



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-003-2017-00636-01

Auto de sustanciación No. 0439

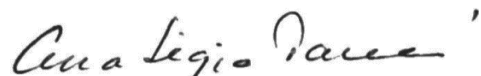
Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por ROBINSÓN MURCIA RODRÍGUEZ en representación de su hijo menor de edad J.S.M.D. en frente de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, siendo llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Las agencias en derecho en esta instancia, a liquidar de manera concentrada en el despacho de origen, se fijan en la suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, a cargo de cada uno de los condenados en costas, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada